



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2276/18
Ciudad de México, a 16 de julio de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R3A.-1415 signado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGV/NCHR/1.3.-138/2018 suscrito por la Mtra. Nidia Chávez Rocha, Directora General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Dependencia a fortalecer sus mecanismos para asegurar que el transporte aéreo sea seguro y garantice una infraestructura y servicio de calidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

006148

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2018 JUL 18 PM 12:13

RECIBIDO

El Subsecretario


LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Mtro. Valentin Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Mtra. Nidia Chávez Rocha, Directora General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Presente.

Minutario

UEL/311


VMG/RCC

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



1171

Oficina del C. Secretario
Dirección General de Vinculación

DGV/NCHR/1.3.-138/2018

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Me refiero al oficio SELAP/300/2072/18, de 22 de junio de 2018, mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 20 de junio del año en curso, cuyo resolutivo SEGUNDO cito:

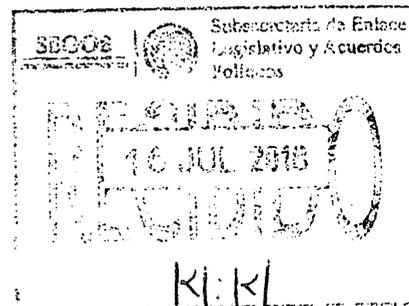
“Segundo. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fortalecer sus mecanismos para asegurar que el transporte aéreo sea seguro y que garantice una infraestructura y servicio de calidad.”

Al respecto, me permito remitir la respuesta que envió la Subdirección Jurídica de lo Contencioso, de la Dirección General Adjunta Técnica, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, adscrita a la Subsecretaría de Transporte de esta dependencia, mediante oficio 4.1.3.-1945, de 10 de julio de 2018, que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. NIDIA CHÁVEZ ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN



- C.c.p. Lic. Gerardo Ruíz Esparza, Secretario de Comunicaciones y Transportes. - Para su superior conocimiento.
Mtra. Yuriria Mascott Pérez, Subsecretaría de Transporte.- Para su conocimiento.
Ing. Luis Gerardo Fonseca Guzmán, Director General de Aeronáutica Civil.- Para su conocimiento.
Dirección General Adjunta Técnica.- Para su conocimiento.
Lic. Flugo Lara Moya, Subdirector Jurídico de lo Contencioso.- Para su conocimiento.

E1000018-1942

FG/NACM/JGP

SCT

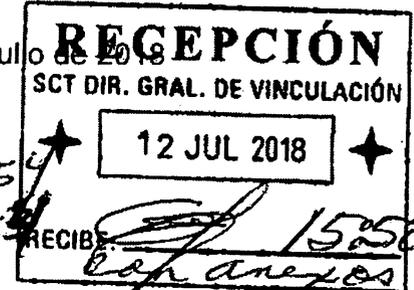
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO

4.1.3.- 1945

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018



MTRA. NIDIA CHÁVEZ ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN

Hago referencia al oficio SELAP/300/2072/18 de 22 de junio de 2018, recibido mediante el sistema pegasus el 27 de junio del actual, emitido por el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual, hace del conocimiento a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría), que por oficio N° CP2R3A-1415, el Senador David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, comunicó a la Secretaría el Acuerdo aprobado por el pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 20 de junio de 2018, el cual se cita a continuación:

"Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fortalecer sus mecanismos para asegurar que el transporte aéreo sea seguro y que garantice una infraestructura y servicio de calidad" (Sic)

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento, que por oficio 4.1.2. 1593/18 de 09 de julio de 2018, la **Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea** remitió la siguiente información, misma que se anexa al presente en relación al punto de acuerdo citado.

Informa que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), lleva a cabo la implementación de Programas que permiten garantizar las condiciones máximas de seguridad en el transporte, entre los cuales se encuentran los descritos a continuación:

1. Programa de Verificaciones Técnico Administrativas.

Que consiste en verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica por parte de Concesionarios, Permisionarios de los Servicios Aéreos Especializados, Talleres Aeronáuticos, Oficinas de Despacho y Centros de Adiestramiento y/o Capacitación, que tiene como finalidad de constatar que en la prestación de servicio de transporte aéreo se garanticen las condiciones máximas de seguridad y operación que permitan proteger la integridad de los usuarios y de sus bienes, así como de terceros.

2. Programa de Inspección en Rampa.

Consiste en vigilar el nivel de seguridad operacional de los concesionarios y permisionarios aéreos, así como detectar actos y/o acciones inseguras a fin de incrementar la confiabilidad de las operaciones aéreas realizadas en los aeropuertos de

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO

la red nacional, asimismo se verifica el cumplimiento de la normatividad aeronáutica, y en su caso permite adoptar las medidas necesarias para garantizar las medidas máximas de seguridad.

3. Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)

Su diseño busca mejorar continuamente la seguridad operacional mediante identificación de peligros, recopilación y análisis de datos, así como la evaluación continua de los riesgos de la seguridad operacional. El SMS busca contener o mitigar proactivamente los riesgos antes de que se materialicen en accidentes o incidentes de aviación. Es un sistema proporcional a las obligaciones y metas de seguridad operacional de la organización.

4. Evaluación de la Gestión Operativa y de los Sistemas de Control de una Aerolínea (IOSA, por sus siglas en inglés por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, es Operal Safety Audit)

Su objetivo es proporcionar un programa de auditoría estandarizado y rentable basado en estándares reconocidos internacionalmente que ayuden a mejorar la seguridad operativa, siendo así un sistema estructurado al compartir auditorías.

5. Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS)

Consiste en garantizar que los miembros de las tripulaciones de vuelo y de cabina se mantengan suficientemente alertas para realizar operaciones con un grado satisfactorio de desempeño y seguridad operacional en todas las circunstancias.

6. Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP, por sus siglas en inglés, State Safety Programme)

Consiste en un proceso continuo de identificación, análisis, mitigación y control de los riesgos de seguridad operacional, con el objetivo de alcanzar un nivel óptimo de rendimiento en materia de seguridad operacional en los diferentes rubros de la Aviación Civil, implementado por parte de un Estado, mismo que incluye los siguientes componentes:

- a) Política y Objetivos de Seguridad Operacional.*
- b) Gestión Estatal de los Riesgos de Seguridad Operacional*
- c) Aseguramiento Estatal de la Seguridad Operacional*
- d) Promoción Estatal de la Seguridad Operacional*
- e) Supervisión Estatal de la Seguridad Operacional*

AC

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO

7. Estándar de Calidad en cuanto a Aviación Ejecutiva del Mundo (ISBAO, por sus siglas en inglés, International Standard for Business Aircraft Operations)

Establece especificaciones de cumplimiento de la certificación IS-BAO por los permisionarios del servicio de transporte aéreo no regular, es decir para taxis aéreos en modalidad de aviación de negocios, para alcanzar altos niveles de seguridad y profesionalismo.

8. Reduce drásticamente los accidentes en plataforma. (ISAGO, por sus siglas en inglés por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, es Safety for Ground Operations)

Su objetivo es establecer los mínimos de seguridad a cumplir para prestadores de servicios de apoyo en tierra para mejorar la seguridad operacional y reducir los costos de las aerolíneas.

9. Comités en aeropuertos para seguridad operacional. (RST, por sus siglas en inglés Runway Safety Team)

Consiste en realizar la vigilancia de una amplia gama de problemas relacionados con la seguridad en pista, entre los que incluye categorías de sucesos como los son: incursión en pista, excursión en pista, contacto anormal en pista (ARC), pérdida de control en tierra, colisión con obstáculos y violación de procedimientos durante maniobras de rodaje en pista y calles de rodaje.

10. Registro de reportes de impacto de fauna, Peligro Aviario.

Coordinar las actividades para el manejo y control de la fauna que afectan la seguridad operacional de las aeronaves en los aeropuertos, así como proporcionar información de los eventos de aviación donde está involucrada fauna en el territorio nacional.

11. Certificados de Aeronavegabilidad

Es una certificación que se emite mediante documento oficial que acredita que la aeronave en cuestión está en condiciones técnicamente satisfactorias para realizar operaciones de vuelo; a solicitud de concesionarios, permisionarios u operadores aéreos, que pretendan realizar operaciones de vuelo y que en todos los casos las aeronaves deben llevarlo a bordo.



Asimismo, en atención a los oficios enviados a las áreas correspondientes mediante los cuales se solicitó información, la **Dirección General Adjunta de Aviación** por oficio N° 4.1.4-1347/18 remite la siguiente información:

"Al respecto, me permito señalar que las áreas de esta Dirección a mi cargo, efectúan sus funciones y responsabilidades de conformidad con lo establecido en la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, a las Normas Oficiales Mexicanas y a las disposiciones oficiales aplicables en la materia de competencia por ellas observadas y aplicadas, por lo que ésta DGAA a mi cargo ha girado instrucciones para que con la mayor atención y profesionalismo, se continúe con los procesos de aprobación y certificación de las empresas de transporte aéreo a través del otorgamiento del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOC) y sus enmiendas solicitadas, realizadas por el personal de la Dirección de Aviación a cargo de ésta DGAA, además de redoblar esfuerzos para emitir disposiciones que contribuyan a atender cualquier recomendación, disposición y mejor practica internacional que coadyuve a este cumplimiento"(Sic)

En ese sentido, la DGAC continuará reforzando cada uno de estos programas de vigilancia de la seguridad operacional en beneficio de los usuarios del transporte aéreo, su infraestructura, así como las certificaciones a los explotadores de servicios aéreos a fin de que se preste el servicio aéreo con calidad garantizando las condiciones máximas de seguridad a fin de proteger la integridad física de los usuarios, de sus bienes, así como la de terceros.

Los documentos a los que se hace referencia se anexan al presente oficio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LO CONTENCIOSO

HUGO PARRA MOYA

C.c.p. - Ing. Luis Gerardo Fonseca Guzmán, Dirección General de Aeronáutica Civil. Para su conocimiento

ALFA*CEPZ

TARANTELA: 1189/2018
PEGASUS: E1000018-1942-6

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



1184/2018
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Aeronáutica Civil *Lic. Moya*
Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea

Oficio: 4.1.2.1593/18

Ciudad de México, a 09 de julio de 2018

Licenciado Hugo Lara Moya
Subdirector Jurídico de lo Contencioso de la
Dirección General Adjunta Técnica
Presente

Me refiero a su atento oficio **4.1.3.-1851 de 02 de julio del año en curso**, por medio del cual hace de conocimiento el similar SELAP/300/2072/18 de 22 de junio de 2018, emitido por el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, por el cual se hace de conocimiento a la Secretaría de Comunicaciones que, mediante oficio CP2R3A-1415, el Senador David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, comunica el punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, celebrada el 20 de junio del año en curso, siendo el siguiente.

"Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fortalecer sus mecanismos para asegurar que el transporte aéreo sea seguro y que garantice una infraestructura y servicio de calidad."

En virtud de lo anterior, solicita:

"(...) se pronuncie al respecto al punto de acuerdo citado, a fin de estar en posibilidad de emitir una respuesta (...)"

Sobre el particular, se toma de conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno Congreso de la Unión, en virtud de ello, se informa que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), lleva a cabo la implementación de Programas que permiten garantizar las condiciones máximas de seguridad en el transporte, entre los cuales se encuentran los descritos a continuación:

1. Programa de Verificaciones Técnico Administrativas.

Que consiste en verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica por parte de Concesionarios, Permissionarios de los Servicios Aéreos Especializados, Talleres Aeronáuticos, Oficinas de Despacho y Centros de Adiestramiento y/o Capacitación, que tiene como finalidad de constatar que en la prestación de servicio de transporte aéreo se garanticen las condiciones máximas de seguridad y de operación que permitan proteger la integridad de los usuarios y de sus bienes, así como de terceros.

2. Programa de Inspección en Rampa.

Consiste en vigilar el nivel de seguridad operacional de los concesionarios y permissionarios aéreos, así como detectar actos y/o acciones inseguras a fin de incrementar la confiabilidad de las operaciones aéreas realizadas en los aeropuertos de la red nacional, asimismo se verifica el cumplimiento de la normatividad aeronáutica, y en su caso permite adoptar las medidas necesarias para garantizar las medidas máximas de seguridad.

3. Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)

Su diseño busca mejorar continuamente la seguridad operacional mediante la identificación de peligros, recopilación y análisis de datos, así como la evaluación continua de los riesgos de la seguridad operacional. El SMS busca contener o mitigar proactivamente los riesgos antes de que se materialicen en accidentes o incidentes de aviación. Es un sistema proporcional a las obligaciones y metas de seguridad operacional de la organización.

Beal.
FLG/CRB/MLFP

Bld. Adolfo López Mateos N°1990, Primer Piso, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010,
Ciudad de México. Teléfono 5723-9300 exts. 18982, 18064 y 18065

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea

Oficio: 4.1.2.1593/18

4. Evaluación de la Gestión Operativa y de los Sistemas de Control de una Aerolínea (**IOSA**, por sus siglas en inglés por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, es Operational Safety Audit)

Su objetivo es proporcionar un programa de auditoría estandarizado y rentable basado en estándares reconocidos internacionalmente que ayuden a mejorar la seguridad operativa, siendo así un sistema estructurado al compartir auditorías.

5. Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga (**FRMS**)

Consiste en garantizar que los miembros de las tripulaciones de vuelo y de cabina se mantengan suficientemente alertas para realizar operaciones con un grado satisfactorio de desempeño y seguridad operacional en todas las circunstancias.

6. Programa Estatal de Seguridad Operacional (**SSP**, por sus siglas en inglés, State Safety Programme)

Consiste en un proceso continuo de identificación, análisis, mitigación y control de los riesgos de seguridad operacional, con el objetivo de alcanzar un nivel óptimo de rendimiento en materia de seguridad operacional en los diferentes rubros de la Aviación Civil, implementado por parte de un Estado, mismo que incluye los siguientes componentes:

- a) Política y Objetivos de Seguridad Operacional.
- b) Gestión Estatal de los Riesgos de Seguridad Operacional
- c) Aseguramiento Estatal de la Seguridad Operacional.
- d) Promoción Estatal de la Seguridad Operacional
- e) Supervisión Estatal de la Seguridad Operacional

7. Estándar de Calidad en cuanto a Aviación Ejecutiva del Mundo (**ISBAO**, por sus siglas en inglés, International Standard for Business Aircraft Operations)

Establece especificaciones de cumplimiento de la certificación IS-BAO por los permisionarios del servicio de transporte aéreo no regular, es decir para taxis aéreos en modalidad de aviación de negocios, para alcanzar altos niveles de seguridad y profesionalismo.

8. Reduce drásticamente los accidentes en plataforma. (**ISAGO**, por sus siglas en inglés por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, es Safety Audit for Ground Operations)

Su objetivo es establecer los mínimos de seguridad a cumplir para prestadores de servicios de apoyo en tierra para mejorar la seguridad operacional y reducir los costos de las aerolíneas.

9. Comités en aeropuertos para seguridad operacional. (**RST**, por sus siglas en inglés Runway Safety Team)

Consiste en realizar la vigilancia de una amplia gama de problemas relacionados con la seguridad en pista, entre los que incluye categorías de sucesos como lo son: incursión en pista, excursión en pista, contacto anormal en pista (**ARC**), pérdida de control en tierra, colisión con obstáculos y violación de procedimientos durante las maniobras de rodaje en pista y calles de rodaje.

10. Registro de reportes de impacto de fauna, Peligro Aviario.

Coordinar las actividades para el manejo y control de la fauna que afectan la seguridad operacional de las aeronaves en los aeropuertos, así como proporcionar información de los eventos de aviación donde está involucrada fauna en el territorio nacional.

11. Certificados de Aeronavegabilidad.

Es una certificación que se emite mediante documento oficial que acredita que la aeronave en cuestión está en condiciones técnicamente satisfactorias para realizar operaciones de vuelo; a solicitud de concesionarios, permisionarios u operadores aéreos, que pretendan realizar operaciones de vuelo y que en todos los casos las aeronaves deben llevarlo a bordo.

PLG/CRP/ILMFP

Bldv. Adolfo López Mateos N°1990, Primer Piso, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Teléfono 5723-9300 exts. 18982, 18064 y 18065

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea

Oficio: 4.1.2.1593/18

En ese sentido, la DGAC, continuará reforzando cada uno de estos programas de vigilancia de la seguridad operacional en beneficio de los usuarios del transporte aéreo, su infraestructura, a fin de que se preste el servicio aéreo con calidad, garantizando las condiciones máximas de seguridad a fin de proteger la integridad física de los usuarios, de sus bienes, así como la de terceros.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto de Seguridad Aérea

Ing. Jorge Romero García

C.c.p. Ing. Luis Gerardo Fonseca Guzmán, Director General de Aeronáutica Civil Para conocimiento.

Minuta

ROJO: 528/18

FLG/CRP/LMFP
3 oct

Bld. Adolfo López Mateos N°1990, Primer Piso, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010,
Ciudad de México. Teléfono 5723-9300 exts. 18982, 18064 y 18065

1189/2018

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General Adjunta de Aviación

Oficio 4.1.4.-1347/18

Ciudad de México, a 02 de julio de 2018



Hugo Lara Moya

Subdirector Jurídico de lo Contencioso
Dirección General Adjunta Técnica
Presente

En atención al oficio de fecha 2 de julio del año en curso, mediante el cual solicita sean giradas instrucciones al personal adscrito a las áreas de esta Dirección General Adjunta de Aviación (DGAA) a mi cargo, a efecto pronunciarse respecto del punto de acuerdo aprobado por el pleno de la mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en sesión celebrada el 20 de junio de 2018, el cual se cita a continuación:

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fortalecer sus mecanismos para asegurar que el transporte aéreo sea seguro y que garantice una infraestructura y servicio de calidad. "(Sic)

Al respecto, me permito señalar que las áreas de esta Dirección a mi cargo, efectúan sus funciones y responsabilidades de conformidad a lo establecido en la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, a las Normas Oficiales Mexicanas y a las disposiciones oficiales aplicables en la materia de competencia por ellas observadas y aplicadas, por lo que ésta DGAA a mi cargo ha girado instrucciones para que con la mayor atención y profesionalismo, se continúe con los procesos de aprobación y certificación de las empresas de transporte aéreo a través del otorgamiento del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOC) y sus enmiendas solicitadas, realizadas por el personal de la Dirección de Aviación a cargo de ésta DGAA, además de redoblar esfuerzos para emitir disposiciones que contribuyan a atender cualquier recomendación, disposición y mejor práctica internacional que coadyuve a este cumplimiento.

Por otra parte, toda vez que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta fortalecer los mecanismos para asegurar que el transporte aéreo sea seguro y que garantice una infraestructura y servicio de calidad, lo cual implica mantener una vigilancia estrecha en las operaciones aéreas, me permito sugerir sea enviado a su vez este requerimiento a la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea, área designada por el Director General para ejercer la revisión en materia de seguridad y vigilancia a los concesionarios, permissionarios y operadores aéreos, mediante los programas de verificaciones técnicas administrativas y atención a sistemas de gestión de seguridad operacional.

A su vez, dado que la petición hecha por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, implica contar con una adecuada infraestructura por parte de la autoridad aeronáutica, que le permita desempeñar sus labores dado el crecimiento actual de la industria, es necesario que se tomen diversas acciones con la intención de reforzar áreas ya actividades de esta Dependencia por lo que se deben de atender de forma prioritaria aspectos de contratación de personal, capacitación, apoyo logístico y mejora continua de los procedimientos en las diversas áreas de la DGAC, lo cual ya ha sido ampliamente recomendado por expertos de OACI, en diversas visitas de misiones en nuestro país, así como de la autoridad aeronáutica de los Estados Unidos de América (FAA), en el proyecto de vigilancia y apoyo técnico en materia de aviación civil con nuestro país.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Director General Adjunto de Aviación


Ing. Pablo Carranza Plata

- C.c.p.
- Luis Gerardo Fonseca Guzman - Director General de Aeronáutica Civil.- Presente.
 - Ing. Guillermo Magaña Hernández-Director General Adjunto de Seguridad Aérea.- Presente.
 - Ing. Roman Ramirez Montalvo -Director de Ingeniería Normas y Certificación. Presente.

Blvd. Adolfo López Mateos #1990, Col. Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.